

Exp. 156944 17248-3

COONECTA
RED TRANSACCIONAL

Quito, 25 de septiembre de 2018

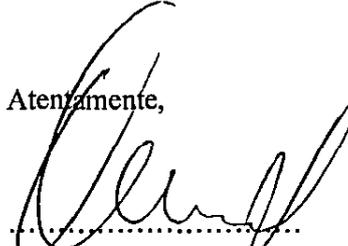
Señor Ingeniero:
Ramiro Miguel Baldeón Oñate
Quito

E 156944

De mis consideraciones:

A través de la presente, tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de la compañía RED TRANSACCIONAL COOPERATIVA S.A. RTC en sesión del día 25 de septiembre de 2018, ha procedido a designarlo GERENTE GENERAL por un periodo de tres (3) años. De conformidad con lo estipulado en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía; y en base de lo dispuesto en el artículo trigésimo octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

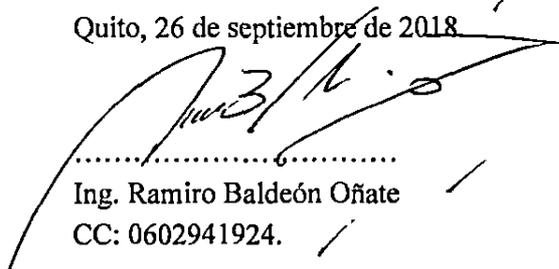
Atentamente,


.....
Ing. Oscar Guzmán

Presidente del Directorio Red Transaccional Cooperativa S.A. RTC
CC: 1708049018.

Acepto el cargo para el que he sido designado, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 26 de septiembre de 2018


.....
Ing. Ramiro Baldeón Oñate
CC: 0602941924.

La Compañía RED TRANSACCIONAL COOPERATIVA S.A. RTC se constituyó en virtud de la escritura pública del 31 de julio de 2006, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de noviembre de 2006.

3201

El presente nombramiento sustituye al otorgado a favor del Ing. Ramiro Miguel Baldeón Oñate, inscrito con el No. 9873 en el Libro de Nombramientos del Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha de inscripción 14 de junio de 2018.

La Compañía RED TRANSACCIONAL COOPERATIVA S.A. RTC ha reformado sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, otorgada el 22 de agosto del 2018. La reforma de estatutos de Red Transaccional Cooperativa S.A. RTC, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de agosto de 2018. En el artículo trigésimo octavo de los estatutos de la compañía constan los deberes y atribuciones del Gerente General.

4452